

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.294.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 2.236, de fecha 08 de junio de 2021, que adjudica a "Constructora PMG Limitada", la Propuesta Pública N° 031/2021 denominada "**Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-41-LP21; Memorando N° 589, de fecha 10 de junio de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 2.236, de fecha 08 de junio de 2021, en el sentido que se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 2.236, de fecha 08 de junio de 2021, que adjudica a "Constructora PMG Limitada", la Propuesta Pública N° 031/2021 denominada "**Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-41-LP21, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

- 4.- Los gastos asociados serán imputados a las cuentas N° 114-05-02-002-042 (Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio), mediante administración de fondos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Debe Decir:

- 4.- Los gastos asociados serán imputados a las cuentas N° 114-05-02-002-042 (Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio), mediante administración de fondos transferidos por **Gobierno Regional de Tarapacá**.
2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 2.236/2021, ya enunciado, en todo lo no modificado por el presente.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico